

Acuerdo de paz en Colombia: análisis y proyección

*Claudia Carrión**

Resumen

La sociedad colombiana se encuentra ante un momento histórico sin precedentes. Luego de cuatro arduos años de negociación, el Estado colombiano y la guerrilla de las FARC tienen listo el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, con el que se daría fin a una guerra de más de cincuenta años. Si bien, pasar esta página oscura de la historia del país y abrir el debate y la agenda pública para trabajar en otros problemas que impiden consolidar un proyecto de nación es algo que se anhela, las inquietudes, miedos y amenazas frente a las negociaciones y el acuerdo han sido tantas que hoy en día nos encontramos en un limbo político que ha dividido al país en tres: quienes le apuestan a la implementación de los acuerdos, quienes no confían y niegan su validez y, tal vez lo más grave, la inmensa mayoría indiferente que no asume una posición política. De esta forma, es importante analizar los puntos clave de este acuerdo, no solo en su dimensión positiva, sino además respecto al impacto que eventualmente podrían tener para entender mejor la posición de los diferentes sectores alrededor de la implementación del acuerdo final.

Palabras clave: Acuerdo de paz, Colombia, conflicto, reparación, violencia

Abstract

Colombian society is facing an unprecedented historical moment. After four arduous years of negotiation, the Colombian State and FARC guerrilla have ready the Final Agreement for the End of the Conflict and the Construction of a Stable and Lasting Peace, which would end a war of more than fifty years. While turning this dark page in the history of the country and opening the debate and the public agenda to work on other problems that prevent the consolidation of a nation project is a deep desire, the concerns, fears and threats in the face of the negotiations and the agreement have created a political limbo that has divided the country in three groups: those who bet on the implementation of the agreements, those who do not trust and deny their validity and, perhaps the most serious, the vast indifferent majority that does not assume a political position. In this way, it is important to analyze the key points of this agreement, not only in its positive dimension, but also with respect to the impact that they could eventually have to better understand the position of the different sectors around the implementation of the final agreement.

Keywords: Colombia, Conflict, Peace Agreement, Reparation, Violence

* Licenciada en Educación con énfasis en Lenguas Extranjeras de la Universidad Pedagógica Nacional. Estudiante de Comunicación y Periodismo de la Universidad Central. Contacto: ccarriong8@gmail.com

Dimensión positiva

Sin duda, una de las causas más importantes del origen del conflicto es el problema del campo y la tierra. De acuerdo con el antropólogo y experto en temas agrarios Darío Fajardo (2015), los conflictos sociales, económicos y políticos están relacionados con el acceso y uso de la tierra y los territorios. Desde los años veinte del siglo xx, durante los reclamos por la tierra y el trabajo, se presentaron irregularidades que beneficiaron la conservación del poder de las élites, y empobrecieron cada vez más a los campesinos y la clase obrera. La propuesta de una reforma agraria que garantizara bienestar a los habitantes del campo y pequeños propietarios de la tierra acabó en usurpaciones frecuentes y violentas de los territorios campesinos e indígenas, apropiaciones indebidas de baldíos de la nación, imposición privada de arrendamientos y cobro por acceso a la tierra. Con el pasar del tiempo, la persistencia del mal agrario provocó fenómenos como el levantamiento de grupos guerrilleros, fuerzas paramilitares y la propagación del narcotráfico.

En este sentido, el primer punto del Acuerdo, Reforma Rural Integral –que propone el trabajo en el campo con enfoque territorial para un desarrollo sostenible y la participación tanto de los pequeños campesinos como de la agroindustria–, pretende democratizar el uso y acceso a la tierra, e invertir en infraestructura, educación, tecnología y comercio para recortar la brecha de desigualdad y pobreza. Este punto aboga por un desarrollo natural, propio y ordenado del agro colombiano desde las necesidades reales del contexto nacional, mas no por medio de la imposición de modelos que han funcionado en otros lugares pero que no se corresponden con la realidad del país. En general, los beneficios y el impacto social que propiciaría la reforma agraria en el país ayudarían a la resolución de diversos

conflictos sociales que terminan en formas complejas de violencia.

De ninguna manera las políticas propuestas de esta Reforma Rural Integral atacan a la propiedad privada, la industria o la tecnificación del campo. No obstante, quienes han incurrido en delitos de usurpación de tierras y manejos inadecuados del campo temen verse afectados con la implementación de la reforma, razón por la que se han presentado problemas con la restitución de tierras. Además, está el reto de la financiación total de los planes agrarios a corto, mediano y largo plazo, el acompañamiento de la empresa privada, la inversión extranjera (con condiciones específicas de participación) y la consideración de un plan territorial completo que tenga en cuenta otras alternativas al enfoque agropecuario (como el turismo o la minería y su adecuada inclusión y reglamentación). No obstante, los beneficios y el impacto social que tendría esta reforma agraria en el país ayudaría a la resolución de diversos conflictos sociales que terminan en formas complejas de violencia.

Por otro lado, el Acuerdo para la Participación Política –con miras al fortalecimiento del pluralismo basado en la participación ciudadana, las garantías para la competencia electoral y el debate público– conduciría a la sociedad colombiana a alcanzar lo propuesto por el maestro Antonio García (2013), quien considera que la verdadera democracia integral es aquella en la que el desarrollo económico está integrado con el desarrollo social y político dentro de una misma ecuación humana, social e institucional. Este punto del acuerdo es necesario para alcanzar un equilibrio político y visibilizar de forma oficial otros puntos de vista acerca del Estado. A lo largo de la historia colombiana, la falta de



apertura democrática ha sido generadora de conflicto.

Para Molano (2015), en su informe *Fragmentos de la historia del conflicto colombiano (1920-2010)*, y para la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, el inicio de la violencia en Colombia se dio en los años veinte y a lo largo del tiempo ha tenido cuatro etapas marcadas por asuntos de participación política. El primer periodo, denominado “Los primeros pasos”, aborda el tratamiento de la división de la tierra, las disputas del poder hegemónico y los primeros levantamientos ante el orden establecido provocados por las faltas de garantías para los campesinos y la clase trabajadora. Enseguida está el periodo llamado “La sangre”, que arranca en los años cuarenta, momento en que se agudiza la violencia bipartidista y campesina. En el tercer momento, llamado “El viraje”, inaugurado en

Puntos a considerar

Uno de los puntos más controversiales por su implicación y alcance es el punto cinco: Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto. La definición simbólica de conceptos como justicia, reparación y verdad en un conflicto tan complejo como el colombiano, y la aceptación social de las disposiciones con respecto a ellos, son temas importantes de revisión.

Para analizar estos asuntos, cabe considerar la *Teoría de la Justicia* de Rawls (1971) y partir de dos principios de justicia básicos para lograr una aproximación a la noción. El primero señala que cada persona tiene igual derecho al esquema más extenso de libertades básicas que sea compatible con el esquema básico de libertades para los demás; el segundo tiene que ver con que las

los años sesenta con las condiciones propiciadas por el frente nacional y las políticas estatales, se iniciaron los levantamientos de las guerrillas de las FARC y el ELN. En la cuarta parte, denominada “Consecuencias”, Molano muestra la evolución del choque de fuerzas entre el Estado, los grupos insurgentes, los ejércitos paraestatales y el narcotráfico, y su impacto en la sociedad colombiana.

Por medio de la implementación de este punto, se pretende ampliar el espectro democrático y superar la violencia. Para ello, está en procura de la expresión de las ideas con total garantía y de la participación de organizaciones sociales, nuevas formas de oposición, organizaciones y partidos políticos. Proteger dicha participación es clave para lograr la reconciliación y reparación por parte del Estado en su responsabilidad por crímenes de lesa humanidad contra organizaciones políticas disidentes.

desigualdades sociales y económicas serán conformadas de tal modo que, a la vez, sean razonablemente ventajosas para todos y que vinculen a empleos y cargos asequibles para todos. En este sentido, la justicia es, por una parte, un equilibrio de libertades entre los individuos dentro de una sociedad y lo que esta implica; y, por otro lado, el Estado tiene el deber de equilibrar las ventajas y desventajas sociales.

De esta forma, lo que hay que entender es que la distribución natural (que puede determinar libertades) o nacer con cierta posición social no es justo o injusto, simplemente es un hecho: “lo que puede ser justo o injusto es el modo en que las instituciones actúan respecto a estos hechos” (Rawls, 1971, p. 104). Así pues, se tiene que en

la sociedad hay diversas posiciones con diferentes características que necesitan la intervención de una oficialidad fortalecida para equilibrarla. Este no ha sido el caso de la sociedad colombiana: su administración de justicia está involucrada con formas de corrupción que dan ventaja a los más privilegiados y desconoce a los menos favorecidos. Dicha situación fragmenta las instituciones y genera desconfianza social. Por esta razón, muchos ciudadanos no creen en la justicia planteada en el acuerdo ni en la verdad y la reparación, pues no confían en la justicia en sí, ya que muchas veces les ha fallado.

Hay que fortalecer la democracia política para robustecer la institución y, de esta forma, cualificar las variables de la justicia. Lo que es justo para unos puede ser injusto para otros y el pacto social es indispensable para superar los extremos y mantener el equilibrio. El concepto de justicia restaurativa y retributiva, que busca en primera instancia establecer la verdad y partir de esta para actuar, es una oportunidad de cambio revolucionario en la forma de administración de justicia. Si se le da la oportunidad y todas las instituciones se comprometen con una efectiva administración y una adecuada pedagogía de este nuevo modelo podrá llegarse a una verdadera reconciliación.

No obstante, este punto del acuerdo presenta vacíos legales que deben ser tratados antes de la implementación del acuerdo. La Ley 1448 de 2011, “por la cual se dictan medidas de atención asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, es uno de los elementos fundamentales para la reparación a las víctimas y la administración de justicia. Si bien, este es uno de los primeros documentos en los que el Estado reconoce la existencia de un conflicto armado interno, carece de sustentos adicionales y posee

ambigüedades que pueden ser aprovechadas para incidir de manera negativa en la norma.

De acuerdo con la revisión hecha a esta ley por parte de Amnistía Internacional (2012), preocupan los siguientes puntos: la definición de condición de víctima está sujeta a una jerarquía en la que el derecho a reparación depende de la fecha en la que se cometieron las violaciones de los derechos humanos. Así, algunas víctimas tendrán solo una reparación simbólica, mientras que otras recibirán algunos beneficios, pero condicionados. Por otro lado, las poblaciones vulnerables no son tenidas en cuenta como víctimas –por ejemplo, miembros de grupos armados ilegales que hayan sufrido violaciones de derechos humanos internas en su organización o por parte del Estado y reclutamiento infantil–. El desplazamiento forzado, de no ser demostrado documentalmente, no será válido, lo que desconoce que muchas personas, ante las oleadas de violencia sin ser amenazadas, tuvieron que dejar sus tierras para prevenir incidentes. El documento también deja por fuera a aquellos individuos que perdieron sus cultivos y terrenos por la fumigación y a las personas internamente desplazadas.

Además, Amnistía Internacional (2012) señala que aunque la ley reconoce el derecho a la justicia, verdad y reparación, no tiene en cuenta que el Estado no ha desarrollado un marco jurídico adecuado que respete plenamente ese derecho. También resalta con preocupación que el Estado deje de reconocer su responsabilidad al momento de ofrecer reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos, al excluir a algunas poblaciones o grupos. Se alerta sobre el apoyo inadecuado a las víctimas, el problema del enfoque diferencial y los inconvenientes de no incluir el fenómeno de delincuencia común (que también genera víctimas). Para solucionar



esto es indispensable el compromiso del Estado con la revisión minuciosa de estos puntos y su tratamiento oportuno –integrado a la

implementación integral del acuerdo final–, así como el acompañamiento internacional y la veeduría ciudadana.

A manera de conclusión

Como se puede apreciar, lejos de ser un acuerdo perfecto es el mejor de los acuerdos posibles. Hay que tener en cuenta que no se está hablando de un proceso de rendición de una fuerza ante la otra, sino de una negociación en la que se cede y se buscan puntos de equilibrio entre lo que se puede dar y lo que se puede exigir. Al leer el Acuerdo Final es posible reconocer aspectos inquietantes que no pueden ser resueltos desde el debate, sino desde la acción y la aplicación. Muchas veces ha sido demostrado que la realidad supera la teoría, entonces, se hace necesario conocer en la práctica la incidencia del Acuerdo para darnos una oportunidad, como nación, para equivocarnos y aprender, para mejorar, para iniciar caminos de reconciliación.

La parte más difícil de los diálogos de paz es la implementación de los acuerdos y lo que significa el posconflicto en un país donde hay diversos actores armados y delincuenciales que continúan ejerciendo violencia. La desesperanza y la falta de fe en las instituciones hacen que no se confíe en el acuerdo y mucho menos en las FARC, ese enemigo que durante años la oficialidad ha empoderado, con total complicidad de la guerrilla, cuyos desmanes y actos de guerra desvirtuaron la lucha social, y sobre los cuales se ha concentrado el debate público –descuidado otros aspectos neurálgicos de la realidad nacional–. Resolver esta parte de la historia ayudará a la sociedad civil a ver más allá, a superar el lugar pasivo y a pasar de estar en la mitad, sirviendo de idiotas útiles a cualquier bando, para asumir una posición política consciente y responsable.

Referencias

- Amnistía Internacional. (2012). Colombia: La ley de víctimas y de restitución de tierras. Análisis de Amnistía Internacional. Recuperado de http://justiciapazcolombia.com/IMG/pdf/22301812-ext_Colombia-Ley_victimas_y_restitucion_tierras-Analisis_AI.pdf
- Congreso de la República de Colombia. (10 de junio de 2011). Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Recuperado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/ley-1448-de-2011/13653>
- Fajardo, D. (2015). *Estudio sobre los orígenes del conflicto armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana. Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Bogotá: Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas; Espacio Crítico.



García, A. (2013). *Dialéctica de la democracia. Sistemas, medios y fines: políticos, económicos y sociales*. Bogotá: Ediciones Desde Abajo.

Molano, A. (2015). *Fragmentos de la historia del conflicto armado (1920-2010). Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Bogotá: Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas; Espacio Crítico.

Rawls, J. (1971). *Teoría de la Justicia*. Barcelona: Fondo de Cultura Económica.

Semana. (2016). Especiales semana. El acuerdo para terminar la guerra. Todo lo que hay que saber sobre el Acuerdo de La Habana. Recuperado de <https://especiales.semana.com/acuerdo-para-la-paz/>